

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año III I LEGISLATURA 20 febrero 1984 — Número 6 B Página 249

SUMARIO

PRESIDENCIA :

ILMO. SR. DON JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ

SESION DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, CE-
LEBRADA EL DIA 23 DE ENERO DE 1984.

SESION DE LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA, CELEBRADA EL DIA
23 DE ENERO DE 1984.

(Comienza la sesión a las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Continuamos con el estudio de las enmiendas que el último día quedó detenido. La primera enmienda es la 24, del Grupo Socialista, al artículo 7.1 y la 1 del Grupo Mixto, también correspondiente al artículo 7, capítulo 2, de modificación.

En este momento se ha presentado a la Mesa el siguiente escrito: D. Adolfo Pajares Compostizo, representante del Grupo Parlamentario Popular de la Asamblea Regional de Cantabria, expone que al amparo del artículo 110.3 del Reglamento de dicha Asamblea y con objeto de intentar alcanzar un acuerdo por aproximación en las enmiendas formuladas al artículo 7 del proyecto de ley regulador del Consejo Asesor de RTV en Cantabria, formula la siguiente transaccional:

Artículo 7.- El Consejo Asesor de RTVE consta de doce miembros designados por la Asamblea Regional, en proporción al número de diputados de cada Grupo Parlamentario sobre el total de miembros de dicha Asamblea Regional. Serán nombrados por el Presidente del Consejo de Gobierno, quien ordenará la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez agotada la legislatura, el Consejo Asesor cesante

continuará en ejercicio de sus funciones hasta que los nuevos miembros sean elegidos.

2.- Si se produjesen vacantes, el nuevo componente sustituirá a aquel que hubiese cesado en representación del Grupo por el cual resultó elegido el primero.

3.- La condición de miembro del Consejo Asesor es incompatible con cualquier vinculación directa o indirecta con empresas publicitarias, empresas de producción de programas filmados, magnetofónicos y radiofónicos con casas discográficas o con cualquier entidad relacionada con el suministro de dotación de material y programa de RTV. También es incompatible con cualquier relación laboral y actividad de las distintas secciones de RTV.

4.- La incompatibilidad a que se refiere el apartado anterior será estimada por mayoría absoluta de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.- Santander, 23 de enero de 1984.

Esta transaccional está en la Presidencia para exponerla. Tiene la palabra el Grupo Mixto.

EL SR. SOLANA: En principio está dentro del espíritu de lo que nosotros habíamos propuesto. No es exactamente lo que nosotros habíamos propuesto, pero se puede decir que es bastante aproximado a lo que nosotros habíamos propuesto. Por lo tanto, pienso que es aceptable por nuestra parte.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias.

El Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente: La propuesta del Grupo Popular creo que no soluciona los problemas que nosotros veíamos en este artículo, sino que incluso los complica. Por ejemplo, no lo soluciona porque aumenta el número de los miembros del Consejo Asesor de nueve a doce. A nosotros ya nos parecía, aunque no

hemos enmendado esa cifra, ya nos parecía un número más que suficiente el de nueve para un Consejo Asesor. No olvidemos que va a tener unos gastos de representación y de dietas y que esos gastos los va a tener que pagar en principio y en alguna parte la Asamblea Regional y que, en definitiva, tiene una misión asesora no ejecutiva ni fiscalizadora, y pensábamos que con nueve miembros es suficiente. Eso en primer lugar, en cuanto se refiere al número de miembros del Consejo Asesor, aunque reconocemos que la voluntad de aceptar la propuesta del Grupo Mixto será una de las causas por las cuales se llega a ese acuerdo.

En segundo lugar, seguimos sin solucionar el problema del nombramiento. La elección del nombramiento de los miembros del Consejo Asesor tiene que ser por parte de la Asamblea Regional, puesto que es un órgano que nace de la Asamblea Regional. El término "nombramiento por parte del Presidente del Consejo de Gobierno", introduce un fenómeno de discusión que no parece oportuno recogerlo en la ley. Nombrar parece que supone un acto decisorio, mientras que al Presidente del Consejo de Gobierno lo único que le compete es dar trámite del acuerdo de la Asamblea para que sea publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

En tercer lugar, complica también el problema de las vacantes. Si en el algún momento hay una vacante en el Consejo Asesor, quien le nombra debe de ser el Pleno de la Asamblea Regional y si es en sustitución de uno de los propuestos o no de un Grupo Parlamentario, y ese es un problema que tendrán que solucionar los Grupos entre sí antes de entrar en el Pleno de la Asamblea, porque el Pleno de la Asamblea es el que tiene que votar, porque sino sería una votación del Grupo Parlamentario que lo nombra.

En definitiva, nos parece que no soluciona los problemas que veíamos en el artículo 7 y que se ajusta más a lo que mi Grupo entiende por solución la redacción de la enmienda del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente: Lo que nadie puede dudar es la inmejorable voluntad, por parte de nuestro Grupo, de intentar ir acercándonos en un tema como es esta ley. Yo estoy de acuerdo con el Sr. González Bedoya en que es una ley muy importante, importantísima, no solamente ahora sino cara al futuro. Por eso estamos tal vez, la palabra no es exacta, condescendiendo, escuchando a todo el mundo, intentando hacer la mejor ley para ahora, para mañana, para el futuro.

Por ello, cuando el Partido Regionalista, a través de su Grupo Mixto en el cual se ha ubicado, propuso esta enmienda, nosotros lo estudiamos con el máximo de las preocupaciones porque entendíamos que de acuerdo con lo que establece la Ley de Regulación del Estatuto, a nivel nacional, se habla y se reitera constantemente que ese Consejo sea auténticamente representativo del pluralismo de los componentes de esa Asamblea.

Por ello, nosotros hemos presentado esta enmienda de acercamiento, esta enmienda transaccional en la búsqueda de que consigamos que se introduzca esta enmienda en favor de la presencia de los representantes del Grupo Mixto.

Evidentemente, podía haber sido mejorada, como obviamente pudiera haber sido mejorada la enmienda presentada por el Grupo Socialista, pero a veces lo perfecto es enemigo de lo mejor. En el caso que nos atañe en estos momentos estimamos que esta enmienda generosa, abierta y deseosa sobre todo de que en ese Consejo estemos representados todos los Grupos Parlamentarios tal como está redactada, es como estimamos que sin ser la mejor redacción es al menos la que mejor refleja los intereses de ese pluralismo que defendemos.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Una réplica brevísima a las palabras del Portavoz del Grupo Popular.

El que nosotros insistamos en los nueve miembros no quiere decir que no estemos de acuerdo en que entre esos nueve miembros haya una representación de todos los Grupos de la Asamblea Regional, que en estos momentos son tres.

Ocurre en el Consejo de Administración de RTVE, donde los Grupos mayoritarios de las Cortes Españolas, el Grupo Popular y el Grupo Socialista, puesto que la elección, como nosotros proponemos, se celebra por mayoría de dos tercios, no han tenido más remedio que llegar a un acuerdo para pactar entre ellos dos y dejar al margen a los otros Grupos o bien pactar con otros Grupos cediéndole algún representante. Así ocurre que el Grupo Popular cedió un representante a Minoría Catalana en el Consejo, y el Grupo Socialista cedió a cambio de esa otra cesión un representante, no al Grupo Popular, pero si llegaron a un acuerdo en torno a dos independientes: el Sr. Pastor Ridruejo y no recuerdo ahora quien.

Es decir, la voluntad de que estén representados en el Consejo todos los Grupos Políticos no quiere decir que tengamos que poner doce representante, que son muchos. Reconozcamos que un Consejo Asesor de doce personas realmente es un Consejo Asesor inflado. Simplemente nueve, teniendo en cuenta que es un número impar, y como deberían de ser elegidos por mayoría de dos tercios se exigiría una voluntad de acuerdo entre los tres Grupos de la Asamblea, porque ninguno de los Grupos tiene mayoría de dos tercios. Esa es la historia, es decir, sacar adelante un Consejo Asesor que represente realmente a la Asamblea Regional y que no represente a un solo Grupo de esta Asamblea Regional.

Yo lo siento, porque veo la buena voluntad del Grupo Popular, pero mantenemos la enmienda tal como la hemos presentado.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

El Sr. Consejero de la Presidencia tiene la palabra.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Sr. Presidente: Por parte del Consejo de Gobierno apoyamos la enmienda transaccional del Grupo Popular, y creo que sería la forma de llegar a un acuerdo total.

De todas formas pienso que quizá pudiera llegarse a una mejor redacción de esa enmienda transaccional y propongo que sea aparcada nuevamente para llegar a una solución.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): El Sr. Cabezón tiene la palabra.

EL SR. CABEZON: Gracias, Sr. Presidente: Sin entrar en el fondo de la cuestión, puesto que ya se ha debatido, el Grupo nuestro presentó su enmienda, el Grupo Mixto creo que participó también con sus enmiendas, hay un proyecto, hay una transaccional del Grupo Popular, creo que están todos los datos encima de la mesa para que cada Grupo vote. Unicamente quiero hacer una reflexión en alta voz, y es la conveniencia, sin entrar en el juicio de las enmiendas, que el número de miembros del Consejo fuera impar a efectos de evitar que el voto dirimente posible del Presidente pudiera permanentemente estar en acción. Es una sugerencia en torno a la transaccional del Grupo Popular, repito, sin entrar en el fondo de la cuestión.

EL SR. PAJARES: Sr. Presidente: Yo agradezco mucho esta breve intervención del Sr. Cabezón con esa serenidad que le caracteriza y con esa prontitud de datos, nos dice correctamente lo que fuese conveniente hacer en estos momentos.

Realmente es difícil contestar con precisión a lo que aquí se acaba de decir, porque también es muy difícil asegurar que lo que se ha dicho es lo cierto.

Evidentemente con doce hay una mayoría del Grupo Parlamentario que en un momento determinado sea el mayoritario. No obstante, nosotros hemos hecho unos estudios. Yo no soy un hombre muy técnico en aritmética, pero las personas que así me han asesorado dicen que el número exacto y adecuado es el de doce para que esto coincida con esta enmienda.

Por otra parte, con el respeto que siempre considero al Sr. Consejero de la Presidencia, he decir que ya hemos aparcado por dos ocasiones esta enmienda. A mi no me importa aparcarla nuevamente pero no vaya a ser que nos eche una multa el guardia por hacer un aparcamiento indebido. Yo creo que el tema está muy debatido, en todo casi si el Sr. Presidente estima oportuno que estemos dos o tres minutos comentándolo brevemente sin aparcamiento, para continuar, pues por parte de quien habla no hay ningún inconveniente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): La Presidencia tampoco tiene inconveniente, pero sería para ya definitivamente pasar al voto.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo Parlamentario pide votación porque están las cosas suficientemente debatidas, y además esta ley ha llegado aquí por el procedimiento de urgencia y realmente la urgencia no la hemos tenido en ningún momento, lo agradecemos o no, pero el hecho es ese y pensamos que no hay ninguna razón para aparcar la votación de nuestra enmienda. Hay aquí un texto del proyecto que es el que se mantiene y otro de una enmienda socialista, que es la que nosotros seguimos manteniendo, y yo no sé si el Grupo Mixto mantendrá la suya, pero desde luego nosotros queremos mantenerla porque nos parece un texto muy adaptado y ajustado a lo que debe ser este Consejo.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Quisiera decirle al Sr. González Bedoya que ya me parece que hemos oído más veces lo del procedimiento de urgencia. El sabe que por esta Presidencia se han mantenido contactos con él en diferentes ocasiones y que si algunas veces ha habido que dilatarlo ha sido, precisamente,

porque el Sr. González Bedoya algunas veces, por viaje o lo que sea, yo le proponía una fecha y no llegábamos a un acuerdo, y, en fin, ha habido una prolongación, pero no ha sido porque hayamos tenido intención de tener el procedimiento de urgencia.

EL SR. SOLANA: Sr. Presidente: Solamente para anunciar que vista la transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Popular retiramos la nuestra, si el Sr. Presidente lo permite.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Pasamos a votar la enmienda presentada por el Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda del Grupo Socialista?. ¿Votos en contra?.

Queda rechazada la enmienda del Grupo Socialista por tres votos a favor y cinco en contra.

Pasamos a la enmienda número 25, presentada por el Grupo Socialista, al artículo 7.4. Dice: De supresión del apartado cuarto del artículo 7. Motivación: Es una función que corresponde a la Asamblea Regional, a través de su correspondiente Comisión.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Recordarán sus Señorías que en la enmienda número 23 nosotros proponíamos la creación, dentro de la Asamblea Regional, de una Comisión Parlamentaria que, entre otras cosas, dictaminara las incompatibilidades de los miembros del Consejo Asesor.

Lo hicimos, primero, porque pensábamos que existiese esa Comisión de seguimiento dentro de la Asamblea y, en segundo lugar, porque no es de recibo que se pretenda que la incompatibilidad de los miembros del Consejo Asesor sea estimada por sus propios miembros, y mucho menos por mayoría absoluta, porque estamos ante la aplicación de una ley o de una norma que se dá a sí misma la Asamblea Regional, y las normas y las leyes no se hacen aplicar por mayoría absoluta de quien pueda o quiera decidir, sino porque se deben aplicar.

Por tanto, espero que la supresión de este apartado número cuatro no ofrezca ningún tipo de problemas por parte de sus Señorías, porque no es de recibo que los miembros del Consejo Asesor decidan sobre si son o no compatibles, y decidan en una votación, con lo cual con la misma compatibilidad o incompatibilidad una persona podría ser declarada compatible y otra persona, porque es de la minoría, podría ser declarada incompatible.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES: Efectivamente, también es uno de los temas más complejos y la prueba está en que todo el Derecho Comparado sobre el tema no se pone de acuerdo.

¿Quiénes son los que tiene que dictaminar la incompatibilidad de los miembros del Consejo Asesor de RTVE?. Observamos que a lo largo y ancho de las disposiciones que hoy se configuran sobre el mismo tema, hay clarísimas diferencias. En Asturias dice que debe ser el Consejo de Gobierno. En Galicia que debe ser el Parlamento. Nosotros, en primera instancia, hablábamos del Consejo Asesor, luego con esta enmienda transaccional aclarábamos que estimamos debe de ser por mayoría absoluta de la Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria.

A mayor abundamiento, esa disposición que tantas veces aquí hemos hablado sobre constitucionalidad o no constitucionalidad que se refiere al tema de Cataluña, sin embargo, ahí sí que se matiza de una manera rotunda y clara que ha de ser el mismo Consejo Asesor el que configura la incompatibilidad o no de los Consejeros. En su artículo sexto dice: La incompatibilidad de los miembros es apreciada por mayoría absoluta del Consejo Asesor. Esto, naturalmente, ya pasó por ese mecanismo que se llama el Tribunal Constitucional.

Nosotros ya lo hemos dicho, ya se ha presentado en esta enmienda transaccional, que la incompatibilidad a que se refiere el apartado anterior será estimada por mayoría absoluta de la Mesa de la Asamblea de Cantabria.

Por lo tanto, estimamos que es mejor así, hay una instancia al mismo Consejo.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares.

Pasamos a votación de la enmienda número 25. ¿Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista?. ¿Votos en contra de la enmienda?.

Queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra y tres a favor.

Pasamos a la enmienda número 26, del Grupo Socialista, al artículo 8.1. Dice: De modificación del punto 1 del artículo 8, que debe decir: La Presidencia del Consejo Asesor de RTVE será puramente funcional y se ejercerá de forma rotativa por períodos de tres meses entre sus miembros.

El Sr. González Bedoya tiene la palabra.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sr. Presidente: En la enmienda el Grupo Socialista ha seguido la pauta que marca, no obligatoriamente, el Estatuto de la Radio y la Televisión, donde no hay un Vicepresidente, solamente un Presidente, y por períodos, en el caso del Consejero de RTVE, de un mes, en el caso de la propuesta socialista para el Consejero Asesor es de tres meses.

Nos parece que esto sea lo fundamental de la ley, y nos parece que un mes sería poco tiempo. La experiencia de la ley nacional lo ha demostrado, que un año quizá fuese demasiado tiempo, en el sentido de que solamente en el período de

legislatura serían presidentes del Consejo Asesor cuatro personas, mientras que con los tres meses que nosotros proponemos de presidencia, puramente funcional porque en el espíritu del proyecto del Consejo de Gobierno también se ve que la presidencia es puramente funcional, es simplemente que tiene que haber un señor que preside y que convoca, pero que no tiene ninguna capacidad decisoria ni ejecutiva, y el propio Consejo tampoco tiene capacidad ejecutiva ni decisoria, y nos parece que los tres meses permitirían que fuesen presidentes en alguna ocasión, a lo largo de la legislatura, todos y cada uno de los miembros del Consejo Asesor.

Respecto a la Vicepresidencia, nos parece que el punto uno queda perfectamente aclarado así y que la necesidad de la Vicepresidencia no se ve por ninguna parte puesto que, insisto, son cargos puramente funcionales.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

El Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES: Muchas gracias. Ya en el momento de discutir y debatir el tema dentro de la Ponencia, ya expresábamos nuestra opinión sobre el tema. No se si será por un principio muy especial que el que ahora habla tiene sobre el tema de las presidencias, pero a mí las presidencias meramente formalistas, meramente funcionales me parecen realmente que no son presidencias.

Naturalmente no nos podemos superar a esas presidencias, a esas funciones, a esas circunstancias que concurren o puedan concurrir en un presidente, pero creo que en este aspecto en el Consejo Asesor el Presidente tiene, de alguna manera, ciertas facultades, ciertos aspectos, de tipo ejecutivo. No es ejecutar en el sentido estricto de la palabra, como podría inmediatamente rebatirme el señor Portavoz del Grupo Socialista, sino simplemente que está por encima del mero sentido funcional o el

mero sentido representativo, sino que tiene otras funciones de decisión.

Por eso nosotros mantenemos la redacción del texto propuesto por el Gobierno, y en cuanto a la duración es obvio que fué absolutamente fallida las primeras posturas que adoptaron en el Consejo de RTVE a nivel nacional de que fueran las presidencias rotativamente de manera mensual.

Ahí pudieron ser Presidentes casi todos los miembros representados en el Consejo. Yo pienso que aquí es distinto, aquí no estamos dentro de un parlamento nacional, estamos en unas circunstancias muy distintas. Se nos ha recordado con alta frecuencia que nuestras posibilidades, de todos, es que tenemos muy pocas facultades dentro de este Consejo. Me parece lógico que para una mayor operatividad de este Consejo, quien coja los mandos en un principio, sea quien fuere, tenga no menos de un año para que esto lo pueda desarrollar, tenga un conocimiento exacto sobre esta materia y pueda ser un hombre eficaz, pese a que sea representativo, pese a que sea funcional.

En consecuencia, nosotros proponemos la no aceptación de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Pasamos a la votación. ¿Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista?. ¿Votos en contra de la enmienda?:

Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor y cinco en contra.

La enmienda que seguía ahora era la 27, del Grupo Socialista, al artículo 8.2, pero la número 1 del Grupo Popular es también al artículo 8.1. Esta Presidencia considera que ya que estamos en ese mismo tema saltáramos para volver luego a la siguiente, y entráramos en la enmienda número 1, del Grupo Popular, al artículo 8.1 que dice: El Consejo Asesor, etc., por el orden del número de votos en caso de empate, será Presidente el candidato

propuesto por representantes del Grupo mayoritario de la Asamblea Regional.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo, del Grupo Popular.

EL SR. PAJARES: Esta enmienda la presentamos antes de que a posteriori hubiésemos hecho la presentación de otra enmienda sobre el número de componentes del Consejo. Si entonces tenía necesidad de clarificar en caso de empate, empate que era muy difícil de darse, pero realmente la ausencia de uno de los nueve pudiera dar un empate, era lógico que se clarificase cuál iba a ser la tendencia de quién iba a ser el Presidente, dado que a lo mejor no tuviese mayoría. Entonces esa propuesta es clarificadora de utilizar el voto ponderado, como se hace en otras circunstancias que marca el Reglamento.

Naturalmente pese a la enmienda que hemos presentado antes en que se puede dar perfectamente un empate, al ser doce, nosotros seguimos manteniendo la necesidad de que el Presidente del Consejo Asesor sea, en caso de empate, el candidato propuesto por representantes del grupo mayoritario en la Asamblea Regional. Es decir, que se utilice, valga la expresión, el voto ponderado.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Mi Grupo va a votar en contra de esta enmienda, porque recoge el espíritu del texto del proyecto, al que nos oponemos, y observamos una laguna, y es que en caso de empate será presidente el candidato propuesto por el grupo mayoritario, pero no sabemos qué va a pasar con el Vicepresidente, a lo mejor es que el Vicepresidente tiene que estar condenado al empate eterno.

La enmienda del Grupo Popular que venía, según dice la motivación, a salvar una laguna legal, nos sigue sometiendo a una

nueva laguna legal, pero fundamentalmente este sería un argumento marginal porque el espíritu del texto del proyecto es el que no nos gusta.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Evidentemente, al Grupo Parlamentario Socialista no le tiene que gustar el espíritu del texto del proyecto. Si el Grupo Popular presenta esa enmienda, pues tampoco le tiene que gustar. En esta situación el Consejo de Gobierno está de acuerdo con la enmienda que ha presentado el Grupo Popular, y, por consiguiente, estamos de acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos a votar. Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Popular. Votos en contra. Queda aprobada la enmienda presentada por el Grupo Popular por cinco votos a favor y tres en contra.

Pasamos a la enmienda número 27, firmante el Grupo Socialista, que dice "de modificación del punto 2 del artículo 8 que queda como sigue: El Presidente ostenta la representación legal del Consejo Asesor por el tiempo de su mandato, siendo asistido por un Secretario permanente elegido por el período de la legislatura, y que cumplirá las funciones propias a su cargo".

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Sigue esta enmienda el espíritu del punto número uno, donde

hay un "Presidente" - como hemos dicho, por el tiempo de tres meses-, y "que ostenta la representación legal del Consejo Asesor por el tiempo de su mandato, siendo asistido" - y aquí sí recogeríamos el punto número tres que quedaría, por tanto, suprimido- "por un Secretario permanente".

Porque la función de un Consejo Asesor, como su propio nombre indica, exige el asesoramiento, exige una tramitación de papeleo, exige una convocatoria, una acción secretarial -que en nuestra opinión, y tampoco es que hagamos de esto una cuestión de principio, pero aquí sí coincidimos con el espíritu del Consejo de Gobierno- debe de ser "un Secretario permanente elegido para el período de la legislatura y que cumplirá" -como ya se dice en el texto del Gobierno- "las funciones propias de su cargo". Es una enmienda puramente de estilo, de concreción del texto al espíritu que nosotros queríamos llevar al artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Gracias, Sr. Presidente.

Ya salió la palabra estilo, Sr. Portavoz del Grupo Socialista. Es verdad que tiene una gran razón en que el Partido Socialista -y eso tengo que decirlo, y además a mí no me importa en absoluto, ni me duelen prendas- cuida muchísimo su estilo en sus enmiendas. Distinto es que nos gusten o no nos gusten. Pero en principio cuidan mucho su estilo, se ve que lo trabajan como es debido, cosa que también hacemos lo demás.

En este caso, y muy concretamente se refiere a la enmienda número 27, tenemos que decir que no. Y tenemos que decir que no por dos razones. La primera de ellas porque nos parece mucho mejor la redacción que tiene el proyecto del Gobierno. En este caso el estilo nos gusta más el nuestro. Y en segundo lugar, porque esta representación del Grupo Popular no es muy partidaria de permanencias, ni de Secretarías Permanentes.

Entonces, evitamos esos términos que el Consejo Asesor funcione con las normativas que estamos ahora exponiendo, pero no le creemos corsés para que no funcione como es debido. Porque no nos engañemos, los Consejos Asesores si tienen un órgano permanente terminan siendo asesorados por ese miembro permanente. En términos generales esto es así. Queremos evitar esto, que ese pluralismo que ha de tener el Consejo Asesor sea auténtico, sea permanente, sea permeable, y se note y se palpe. En su consecuencia, votaremos no a esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares Compostizo.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Muy breve, para decirle al Portavoz del Grupo Popular que si no quieren un Secretario permanente, deberán corregir el punto tres del artículo 8. Porque aquí lo que se dice claramente es que el Secretario durará el tiempo de la legislatura, no decir lo contrario. El Consejo Asesor también le elegirá, y no se dice por el tiempo de un año, de dos años, ni por meses y tal. "El Consejo Asesor también elegirá un Secretario que ha de cumplir las funciones propias del cargo", eso se llama una Secretaría de cuatro años, es decir, un Secretario permanente. En ese sentido nos referíamos, porque si no hay que decirlo ahí. Porque esa si que es una importante laguna legal y formal.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Bueno, como lo que abunda no daña, donde la Ley no distingue tiene que distinguir. En su consecuencia creemos que está perfectamente configurada la figura del Secretario, pero no con su permanencia, simplemente como Secretario dentro del contexto del Consejo, pero tal vez sea por el año. Así, nosotros lo entendemos bien.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Señor Presidente,

Abundando en todas las consideraciones que ha hecho el Sr. Pajares Compostizo, el texto del proyecto de Ley es tan claro que no merece más consideraciones. Dice el párrafo tercero del artículo 8 que "el Consejo Asesor también elegirá un Secretario que debe de cumplir las funciones propias de su cargo".

Evidentemente, el Secretario de ese Consejo estará en pleno uso de sus facultades mientras ese Consejo exista. Pero no puede decir, como establece la enmienda, "siendo asistido por un Secretario permanente". Quizás la palabra permanente que emplea el Grupo Socialista, quiera decir mientras exista ese Consejo Asesor. Entonces de esa manera está perfectamente salvado que el Consejo Asesor elegirá un Secretario que deberá cumplir las funciones propias de su cargo. Y no hay más que discutir.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): El Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Entonces, lo malo de que un texto tenga dos defensores en el mismo acto es que, salvo que sean hermanos siameses, alguna vez terminan por contradecirse. Y así cuando el Sr. Pajares Compostizo dice que el Secretario elegido por el Consejo Asesor será por el tiempo que se dice arriba, es decir, de un año, aunque se dice para el Presidente y el Vicepresidente, interpretación con la que nosotros no estamos de acuerdo, pero que es la interpretación del Sr. Pajares Compostizo.

Inmediatamente, y sin que hubiese habido ningún argumento en contra por nuestra parte, el representante del Consejo de Gobierno ya sí que nos dá la razón. Y dice que el Secretario será no permanente, por el tiempo que dure el Consejo Asesor, que son cuatro años. Porque esa es la redacción. En las Leyes lo que abunda sobre, pero lo justo, lo justo. Y el Consejo Asesor también elegirá un Secretario, y no dice por cuanto tiempo, luego

será por el tiempo que dure el Consejo Asesor, que ha de cumplir las funciones propias.

Y la interpretación que da el Consejero de la Presidencia, Sr. Ruíz Rugama, es la exacta. El Secretario durará por el tiempo que dure el Consejo Asesor, es decir, cuatro años. Y si no se dice lo contrario así es. Y si el espíritu que quieren que anime esta Ley es el que dice el Portavoz del Grupo Popular, había que haber dicho en este punto tres, que el Secretario -lo de permanente es un término que abundaba quizá- tenía que ser elegido también por el tiempo de un año. No se dice y, por lo tanto, es un Secretario para cuatro años.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias.

Yo he salido al paso, precisamente, de la voz permanente. ¿Qué interpreta entonces el Grupo Parlamentario Socialista con esa voz permanente?. Que se nos aclare, porque hasta ahora no se nos ha aclarada nada.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Elegido para el período de la legislatura, es decir, cuatro años. El Consejero que el Consejo elija para Secretario, será un Consejero Secretario permanente, es decir, para los cuatro años. No podrá ser solamente por un año, porque los papeles y el procedimiento, y las convocatorias y tal -a nuestro entender- como es un cargo puramente mecánico, además el Consejo Asesor se va a encargar del papeleo, entendíamos que era un cargo que debía de durar para cuatro años.

Y eso es lo que quiere decir Secretario permanente, es decir, y lo dice la enmienda, elegido para el período de la legislatura y que cumplirá exclusivamente las funciones propias de su cargo. Eso es permanente. Y en eso el Consejero nos dá la razón, porque ha hablado ya antes, por el tiempo que dure el Consejo Asesor.

Que como se dice en el anterior artículo va a durar el período de una legislatura, el tiempo de una legislatura.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Entonces, yo lo que sugiero de esa enmienda, en principio, es suprimir la palabra permanente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Sr. Portavoz del Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Suponemos que está suficientemente... Naturalmente que si siguiésemos al pié de la letra la enmienda presentada por el Grupo Socialista, obviamente la única solución que tendríamos tal vez -y sin entrar en trampas de esas especiales que antiguamente se hacían en los Grupos Parlamentarios- creo que en realidad caeríamos en esa trampa.

Yo pienso, y nosotros mantenemos, el Grupo Popular, que no obstante las declaraciones adecuadas y oportunas del Sr. Consejero, hemos de mantenernos en nuestra postura, hemos de mantenernos en la defensa en toda su redacción del artículo del proyecto del Gobierno. Y, naturalmente, proponer el rechace de la enmienda presentada por el Partido Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias.

Pasamos a la votación. Votos a favor de la enmienda Socialista. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda por tres votos a favor y cinco en contra.

Pasamos a la enmienda número 28 presentada por el Grupo Socialista, de modificación del punto uno del artículo 9 que dirá: "El Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Cantabria, que se reunirá al menos una vez cada tres meses, será convocado por su Presidente, bien a iniciativa propia, bien a

petición de una tercera parte de sus miembros o a petición del Delegado Territorial de Radio Televisión Española".

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Antes de entrar a defender el texto de la enmienda del Grupo Socialista, llamo la atención sobre la redacción del proyecto del Consejo de Gobierno. En el primer párrafo coincidimos, "una tercera parte de sus miembros, a petición del Delegado...". Pero suprimimos la otra parte.

Primero hay una redacción que a nosotros nos parece tosca, "el Consejo Asesor se tiene que reunir",. Yo creo que el verbo correcto y exacto es "se reunirá al menos una vez cada tres meses". Y, además, introduce otro aspecto que nos parece ocioso, porque en anterior ocasión, en anterior artículo, ya dijimos que debe de hacer esto, "cada seis meses elevará al Consejo de Administración de RTVE las recomendaciones sobre programación que considere oportuno". Ya en la anterior enmienda hemos dicho que eso no se hará cada seis meses. Incluso, creo que el texto del Gobierno habla de un año, y que no se hará directamente, sino a través del Delegado Territorial.

Por tanto, no es el momento de decir eso aquí. Aquí estamos hablando de cómo va a funcionar mecánicamente el Consejo Asesor. Ese es un tema distinto, es un tema de competencias. La competencia de elevar o no elevar recomendaciones sobre programación. Proponemos, por tanto, la supresión de esa segunda parte del párrafo.

Y el apartado que "se tiene que reunir al menos una vez cada tres meses" lo introducimos en la primera parte de nuestro texto, diciendo que "se reunirá al menos una vez cada tres meses".

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Nosotros creemos que realmente el artículo 9 en su apartado número 1, ... (no se entiende) otra vez más de algún matiz que obviamente puede ser incluso discutido, incluso matizado, -valga la redundancia-, de redacción. Creo que es perfectamente asumible, y por eso nosotros así lo asumimos.

Y, por otra parte, y aunque ya sabemos que eso no es suficientemente significativo, pero sí al menos orientativo, el artículo 8 de la Ley Catalana -que se ha hecho muchas veces mención, en sentido negativo, por razones obvias que todos sabemos, de su posible inconstitucionalidad en algunos artículos- sin embargo, en este punto muy claro dice que "el Consejo Asesor es convocado por el Presidente, bien a iniciativa propia, bien a petición de la tercera parte de sus miembros, o a petición del Delegado Territorial de RTVE. Y el Consejo Asesor debe de reunirse al menos una vez cada tres mes, y cada seis meses, como mínimo, deberá hacer al Consejo de Administración de RTVE las recomendaciones sobre programaciones que considere oportunas".

Es decir, es que es muy importante, Sr. Portavoz del Grupo Socialista. Para mí la Ley Catalana, y no por las simpatías que tengo hacia los catalanes, sino sobre todo y fundamentalmente, porque ha sido una de las Leyes que ha pasado por el Tribunal Constitucional. Entonces, por lo menos, no confundirnos. Estamos, digamos bien. Distintos son cuestiones de matiz o de redacción.

En resumen, todo es mejorable, y estoy seguro de que si esta Ley en vez de tener ese carácter de urgencia, aunque sea con esa lentitud, aunque ya el Presidente también ha matizado por qué esa lentitud, si esto lo estuviésemos discutiendo más tiempo y debatiéndolo más tiempo, seguro que saldría mejor la Ley, estoy convencido de ello. Pero, no obstante, ahí está, y tenemos que decir hoy ya. Y la decisión de hoy es que apoyamos lo que dice el Gobierno, y rechazamos la enmienda de ustedes.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares Compostizo.

Pasamos a la votación de la enmienda.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Perdón, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo opino que la Ley catalana era una mala Ley, como lo ha dicho ya suficiente y reiteradamente en varios artículos el Tribunal Constitucional. Y cuando una Ley comete despropósitos constitucionales y reiterados, quiere decir que en lo que no era constitucional los ha cometido.

Pero no cometió el error que comete aquí el Consejo de Gobierno. Porque el Consejo de Gobierno -antes lo he dicho- dice en este artículo 9 algo que ya ha dicho anteriormente, que "el Consejo Asesor deberá elevar al Consejo de Administración de RTVE las recomendaciones sobre programación que él considere oportunas". Efectivamente, leyeron la Ley catalana.

Pero debieron de leer otra Ley, o debieron de trabajar un artículo por cu cuenta, que es el artículo 3, y eso ya lo habían dicho en el artículo 3, que es artículo 3 B) "el Consejo Asesor asesorará al Delegado Territorial de RTVE sobre la propuesta -ya lo hemos recogido- de programación específica y de horario de la radio y de la televisión de Cantabria, que éste de elevar, de acuerdo con el artículo 15 del Estatuto de Radiotelevisión al Director".

Es decir, esa programación, esa propuesta de programación que aquí es recomendaciones, porque aquí sí que recogen la Ley catalana, -en el otro sitio hablan todavía de propuestas, pero ya ha sido recogido- esa recomendación ya se la han dado al Consejo Asesor en el artículo 3 b). Y, por tanto, me parece ocioso repetírsela donde no se debe, que es en el artículo 9, donde lo

único que estamos reglamentando es cómo se va a reunir y cuándo cada cuánto tiempo, el Consejo Asesor. No sé para qué se va a reunir, que ya se lo hemos dicho antes, porque como era más importante, ya se lo hemos dicho antes, artículo 3 b).

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente.

El texto del proyecto de ley, efectivamente, en el artículo 9, punto uno, dice que "el Consejo Asesor se tiene que reunir". Es igual que me diga "se tiene que reunir" que "deberá reunirse", porque es un mandato imperativo del proyecto de ley. Se tiene que reunir o se reunirá, me da igual, porque, efectivamente, es un mandato imperativo. Entonces, a través de esa lectura es curioso observar que prácticamente estamos todos de acuerdo. Que más da decir "se tiene que reunir" que "se reunirá".

Y que dice, si el Sr. González Bedoya me lo permite y que me aclare, por favor, la Ley 10 de enero de 1980, sobre el Estatuto de Radiodifusión y Televisión Española.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pero para un Consejo de RTVE, y en otro artículo, no en ese artículo.

EL SR. RUIZ RUGAMA: No. Digo la Ley general, la Ley 10 de enero de 1980, número 4/80, Jefatura del Estado, Radiodifusión y Televisión Española, Estatuto. Así es como aparece en el Boletín Oficial del Estado del 12 de enero de 1980, número 11.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: No dice nada que tenga que ver con esto.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Es indudable, perdón por la interrupción, que estamos discutiendo un verbo, en el cual

en una conjugación perifrástica, que es de obligación y mandato, y en otro es una cosa obligatoria, hay dos constituciones gramaticales que pueden valernos. La perifrástica de se puede encomendar, o la otra de...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Si es que mi Grupo no hace cuestión...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Entonces ahí en una cosa atravesados, parados. Y a mi me parece que está suficientemene debatida, la votamos y pasamos adelante. Creo que es lo más conveniente.

Como consideramos suficientemente debatida la cuestión, pasamos a votar. Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Votos en contra de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Por tanto, queda rechazada la enmienda por cinco votos en contra y tres a favor.

Pasamos a la enmienda número 29, también presentada por el Grupo Socialista, que dice: de modificación del punto 2 del artículo 9 que dirá: "El Consejo Asesor quedará válidamente constituido cuando éste presente la mitad más uno de sus miembros. La convocatoria deberá de realizarse con cuarenta y ocho horas de antelación, excepto por causas urgentes, indicando el orden del día, la hora y el lugar de la reunión. El orden del día incluirá siempre un apartado para ruegos y preguntas".

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Como es costumbre ya vamos a ver el texto, primero, del Consejo de Gobierno, para después ver la enmienda.

En primer lugar, el Consejo de Gobierno introduce las primeras y las segundas convocatorias. Y además introduce esas convocatorias con veinticuatro horas de diferencia. Con lo cual, yo convoco a un Consejo Asesor, algunos de sus miembros viven en Laredo, en Torrelavega, o han ido de viaje a Madrid, -como no se

nos ha aceptado la enmienda de que deben de residir en Cantabria, pueden vivir en Madrid-, vienen y no comparecen todos. Y resulta que la segunda convocatoria es para veinticuatro horas después. No parece lógico. Es decir, aquí hay una única convocatoria y, como mucho, la primera sería media hora después que la segunda. Pero yo soy partidario de una única convocatoria. Y al que llegue tarde se le espera media hora. Pero, desde luego, veinticuatro horas de distancia entre la primera y la segunda convocatoria, no nos parece lógico, porque crea problemas en el funcionamiento del Consejo.

En segundo lugar, una corrección gramatical, una corrección de estilo, -que ésta sí estoy convencido de que me aceptarán-, es que "El Consejo Asesor quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando estén presentes la mitad más de uno de sus miembros", no, "cuando esté presente la mitad más uno de sus miembros". En singular. Incluido el Presidente o quién haga sus funciones. A nosotros nos parece que puesto que la Presidencia, como muy bien se ha sentado aquí ya por acuerdo de los dos Grupos, y no debe de ser obtáculo para que se celebre la reunión, porque es una Presidencia puramente funcional, y esté presente o no esté presente alguien habrá que haga sus funciones, efectivamente, y se dice aquí pero sobra.

Y en segunda convocatoria, que tendrá lugar después de veinticuatro horas -nos parece ya dicho- quedará válidamente constituido fuese cual fuese el número de asistentes. No nos parece lógico. En segunda convocatoria, si el Consejo no se presenta allí más que dos personas, esta Asamblea Regional deberá disolver el Consejo Asesor, porque son unos señores que no son dignos de la confianza de la Asamblea Regional. Cada sesión comenzará con la lectura del orden del día, etc, etc, nos parece bien.

Es decir, en definitiva, la redacción que propone el Grupo Socialista es muy sencilla, muy clara, muy llana, y muy eficaz, o buscando la eficacia. "El Consejo Asesor quedará válidamente constituido cuando esté presente la mitad más uno de sus

miembros. La convocatoria deberá de realizarse con cuarenta y ocho horas de antelación -no se dice aquí nada-, excepto por causas urgentes, indicando el orden del día, la hora y lugar de la reunión. El orden del día incluirá siempre un apartado para ruegos y preguntas".

Luego vemos que yo recojo aquí puntos que hay en siguientes apartados y que discutiremos cuando vayamos discutiendo los otros puntos. Nos parece, insisto sobre todo, las objeciones de las veinticuatro horas, y que debe de intentarse desde la Asamblea hacer que el Consejo Asesor funcione.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el Sr. representante del Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Con la venia, Sr. Presidente.

La enmienda número 29 obedece en parte a esa -si me perdona el Sr. Portavoz, iba a decir esa obsesión, dicho con cariño y en términos coloquiales-. Como alguien inventó aquí esa frase, creo que no tiene la mayor importancia, su obsesión por el estilo. Lo cual me parece magnífico, y eso es estupendo, porque eso siempre es una lección para los demás, para compartirla, discutirla, aprobarla o disentir. Al menos es una magnífica ocasión sobre el tema de mejorar nuestro lenguaje y nuestro léxico y nuestra redacción.

Dicho esto, efectivamente, es cierto que admitimos como una corrección de estilo o una corrección gramatical, el "esté presente la mitad más uno de sus miembros", aunque el verbo está en singular y los miembros son varios. Pero, no obstante, en principio admitimos esta corrección.

Lo demás no lo admitimos, porque creo que está perfectamente recogido en este apartado número 1, de cómo se va a convocar el Consejo. Y cuanto más se diga de cómo se va a convocar y cómo hay que hacerlo, aunque tal vez sea un lenguaje un poco llano, un poco menos, muy impreciso jurídica o especialmente, sin embargo,

es muy importante que todo el mundo lo entienda. Y pensemos, Sr. Portavoz, que las Leyes se hacen para que todos las entiendan, no solamente para que las entiendan aquellos hombres tan especialistas, o aquellos hombres tan preparados que conozcan y sepan diderenciar muy bien los lenguajes.

Creo que está muy bien esa redacción, y que, naturalmente, nosotros vamos a apoyarla.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares Compostizo.

Pasamos a votar dicha enmienda. Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda número 29 por tres votos a favor y cinco en contra.

A continuación viene la 30, que el Grupo Socialista enmienda en el artículo 9.4. Y luego hay otra enmienda, la 31, que también el Grupo Socialista enmienda en el 9.4, nuevo apartado. La del Grupo Socialista es al artículo 9.4/5, pero debajo viene otra vez el 9.4 con nuevo apartado. Probablemente pudieran estar metidas las dos juntas y luego trataríamos el punto cinco. Es una opinión que la Mesa ha considerado.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo puedo defender la 30 y la 31 agrupadas.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): La Mesa había pensado que la 30 hace referencia al 9.4, luego viene el punto 5, que le hacemos después. Vamos a ver que dice la Vicepresidencia.

LA SRA: RUIZ-TAGLE: La enmienda número 30 al apartado número 5 del artículo 9, se va a ver posteriormente.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Sí. Por eso yo pido la supresión de los puntos 4 y 5, porque en la otra enmienda que es una adición de un punto que se numerará el 4, ya recojo lo que se dice en esos puntos, y por eso la defiendo agrupadamente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Algunas de las cosas que se recogen en los puntos 4 y 5, ya han sido recogidas por las enmiendas socialistas en la enmienda 29; el orden del día se incluirá en la convocatoria; habrá un apartado para ruegos y preguntas, que no aparece en el texto del proyecto, etc. Por tanto, proponemos la supresión de estos dos puntos.

Aparece aquí la convocatoria con cuarenta y ocho horas de antelación, excepto por causas urgentes. En el punto 3, el proyecto del Gobierno habla de "exceptos por causas excepcionales". Aquí ya no hay un problema de estilo, sino una importante cuestión de matices. Puede haber urgencias que no son excepcionalidades, es decir, la urgencia es algo mucho más objetivo que lo excepcional. Hay causas excepcionales que no son urgentes.

A ver si se me ocurre algún ejemplo. Excepcional puede ser que en el Centro Regional de RTVE se dé un programa pues realmente excepcional, es decir, de premio Pulitzer, eso es excepcional. Pero eso no justificaría la convocatoria del Consejo por esa causa excepcional. Urgente sería que el Consejo de Gobierno o la Asamblea exigieran el cumplimiento de una de esas recomendaciones que hemos aludido o recogido en enmiendas anteriores con urgencia. No sé si me he explicado bien de que lo excepcional no siempre es urgente.

Y, por tanto, la redacción correcta -en el Pleno intentaré llevar un ejemplo más convincente que el que he puesto aquí, lo intentaré, pero me parece evidente que entienden sus Señorías la diferencia-, de la convocatoria de cuarenta y ocho horas se puede adelantar, se puede acortar ese plazo por causas urgentes, pero nunca excepcionales. Y, desde luego, indicando la hora, día y lugar de las reuniones. Lugar de las reuniones, no sea que convoquemos a un señor de Madrid, o de Torrelavega, y para que no acuda le digamos que se convoca, normalmente se celebra aquí la reunión, y aquel día nos hemos ido a Carmona, con lo cual nos hemos quitado de encima a ese señor.

Respecto a la adición que proponemos a este artículo, que se numeraría el 4, si es importante. "Los acuerdos del Consejo Asesor -proponemos- se adoptarán por mayoría", y nunca habrá una decisión por parte del Presidente, que como muy bien hemos llegado aquí a un acuerdo, y de acuerdo con el espíritu legislador, no es un Presidente ejecutivo. No es un Presidente de cuatro años, es un Presidente puramente funcional, y, por tanto, no debe desvirtuar la mayoría del Consejo. Por tanto, los acuerdos se adoptarán por mayoría, y si no hay mayoría, pues qué le vamos a hacer. Para eso acordamos que hay número impar de miembros, y el proyecto del Gobierno así hay número impar de miembros. Y el Presidente no introduce ninguna variación en esa voluntad mayoritaria. Se adoptarán por mayoría.

Y, un tema que me parece importante. Se remitirán al Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, porque es un órgano que actúa en representación de la Asamblea Regional, que lo expondrá en conocimiento de la Mesa y Junta de Portavoces de la Asamblea. El Consejo de Gobierno no tiene aquí nada que hacer. El Consejo de Gobierno recibirá las comunicaciones, y el Presidente de la Mesa, la Mesa o Junta de Portavoces, deciden enviárselos para que los ejecuten, la capacidad ejecutiva del Consejo de Gobierno. Pero aquí el Consejo Asesor actúa en nombre y por delegación de la Asamblea Regional. Y, por tanto, debe recogerse en un artículo, que en nuestra opinión puede ser perfectamente el punto 4 del artículo 9.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo, del Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Con la venia, Sr. Presidente.

Bueno, todo lo que ha expresado el Portavoz del Grupo Socialista está en línea, como es natural, de lo que ya se presentó en el momento del estudio en Ponencia.

Yo puedo asegurar que hemos puesto el mayor esfuerzo -y lo he dicho antes, y lo repito ahora, y lo repetiré durante el tiempo necesario- de ir acercando posturas. Porque esa Ley no queremos que sea la Ley del Grupo Popular, sino la Ley de la Comunidad de Cantabria. Además, yo creo que ese es el deseo que debe ser a seguir, y debe de ser el faro de cualquier otro tema, de cualquier otra disposición legal que tengamos que decidir dentro de las Comisiones, y, posteriormente, dentro del Pleno de la Asamblea Regional. Tenemos que legislar al presente, pero, sobre todo, al futuro. Y, por lo tanto, hemos de dejar a veces a un lado nuestras preferencias, buscando cuáles son las preferencias de todos.

Esto que puede ser interpretado como una exposición cariñosa, afectuosa, pero sincera del pensamiento del Portavoz, y que, por supuesto, todos mis compañeros asimismo lo piensan, y en esa línea no está, no es óbice para que en el caso que ahora nos apura, y nos preocupa y nos interesa, estemos, sino en profundo desacuerdo, si en desacuerdo.

Por una parte, el Sr. Portavoz del Grupo Socialista hace una llamada a la atención y a su preocupación sobre el funcionamiento de este Consejo Asesor, de cómo ha de ser convocado. Incluso ha hecho motivación de esas causas excepcionales que puede haber o no haber dentro de la convocatoria, de la urgencia de esa convocatoria.

Luego ha comentado el por qué el orden del día, esa fijación, que falta poner lugar... Hombre, yo creo que mala fé no existirá en quien lo convoque, para que la gente se confunda y vayan a Carmona en vez de venir a Santander. Me figuro que esto será, y como es de hecho, una salida muy loable y extendida por parte del Portavoz, porque no creo que haya ningún Presidente que hiciera eso. Y si lo hace, mal Presidente sería.

Y, finalmente, que "los acuerdos para ser válidos necesitan el voto favorable de la mayoría de los miembros", decimos nosotros. Y también decimos nosotros que, en caso de empate,

decida el Presidente. Naturalmente, porque el organismo tiene que funcionar, y para funcionar no puede haber paralizaciones. Y, entonces, si el Presidente es elegido por los miembros del Consejo Asesor, el Presidente tiene que, y es más, si tuviese solamente ese carácter funcional que antes ha dicho aquí, más aún para que tuviese también esa facultad para que el organismo funcione. Es lo único que los señores que han enmendado desean, que sea un hombre únicamente funcional. Y lo menos que se puede exigir a un hombre funcional es que su organismo, el que él preside, funcione. Nosotros decíamos que queríamos que fuera un poquitillo, algo ejecutivo.

Por lo tanto, y cuanto lo siento, tengo que decir esto, pero desde luego, no podemos aceptar ninguna de las enmiendas que en los dos artículos, tanto en el 30 como en el de adición, que también se ha planteado ahora, se debate.

En cuanto al de adición, yo comprendo muy bien la posible reticencia, -y perdóneme por la frase, que a lo mejor no es la exacta, seguramente que el Sr. González Bedoya encontraría otra más exacta- de que todos los acuerdos se envíen al Presidente de la Asamblea. A mí me parece, con todos mis respetos -iba a decir una frase que también me la rectificaría el Sr. González Bedoya- pero yo creo que si todos los acuerdos que adopta un Consejo Asesor tienen que enviarse al Presidente de la Asamblea, pobre Presidente de la Asamblea. Enviémosle en todo caso aquellos acuerdos que adopte el Consejo Asesor, y que estime que por su importancia deben de ir al Presidente de la Asamblea.

Porque si no, -y en eso tenemos todos experiencia- si todos los acuerdos que adopte el Consejo Asesor se enviasen al Presidente de la Asamblea, es muy posible que a los varios meses de funcionar este Consejo, fueran tal el número que a lo mejor ni uno fuera leído, a excepción de sus Asesores, o a excepción -lo digo por el Presidente actual, que conste, para que no haya ninguna clase de matización- sensiblemente, en términos generales.

Es enorme el papeleo que nos llega a todos los Diputados.

Entonces pienso, que no llegará al Presidente de la Asamblea. Ahora sí, que al Presidente de la Asamblea le llegue lo más importante, que lo acuerde el Consejo. Eso no es cuestión de ponerlo aquí mismo. Es cuestión nada más de puro sentido común y de funcionamiento de un Consejo Asesor. Que cuando hay un tema importante dice: esto debe ser enviado al Presidente de la Asamblea, sea enviado al Presidente de la Asamblea.

En su consecuencia, y en definitiva, creemos que -y lo digo de corazón, con harto sentimiento- no vemos posibilidad de aceptar ninguna de las enmiendas presentadas.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Si no se recoge esa prerrogativa del Presidente para dirimir las votaciones en caso de empate, podíamos llegar a la paralización del Consejo Asesor. Para eso se han puesto números impares en sus miembros. El Presidente de esta Comisión no tiene doble voto, el Presidente de la Asamblea Regional no tiene doble voto, y, sin embargo, a nadie se nos ha ocurrido pensar que podría llegar esta Asamblea o esta Comisión a la paralización. Es simplemente que si el Presidente elegido para el mandato de un año tiene doble voto, al final el Consejo tiene diez miembros, no nueve miembros. Y esa es la realidad.

Respecto a los acuerdos que se deben de enviar a la Asamblea, al Presidente de la Asamblea, hemos dicho nosotros. Bueno, si realmente el Consejo cumple con su misión, que es la de asesorar sobre problemas y el funcionamiento de RTVE, no creo yo que tengan por qué inundar la mesa del Presidente de la Asamblea con sus acuerdos. Pero de todas formas, si inundan la mesa de la Asamblea con sus acuerdos, la obligación del Presidente, y para eso se elige, es la de conocerlos. Y la obligación del Consejo Asesor es la de tomar acuerdos para que sirvan para algo, no para que se almacenen en la mesa del Secretario. Pero, de todas formas, creo que ha quedado suficientemente clara la...

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Efectivamente, hoy ya no es nada

normal que los organismos públicos tengan un Presidente con posibilidades de voto de calidad. La única excepción que yo en este momento recuerdo no es precisamente muy grata, que es la del Presidente del Tribunal Constitucional. Y digo no muy grata por todo el follón que se ha armado. Pero es cierto que ahí vemos un ejemplo que está muy por encima de los Consejos Asesores y de otras Comisiones. Y el Señor Presidente tuvo que hacer el voto de empate y finalmente el voto de calidad. O sea, que no es tampoco ninguna cosa extraña. Ni es, por supuesto, antidemocrático.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RUIZ RUGAMA: La enmienda que estamos contemplando, el Portavoz del Grupo Socialista habla de supresión de los puntos 4 y 5 del artículo 9. Y dice como motivación que son precisiones que entorpecen el funcionamiento de un Consejo. Yo creo que él mismo se está contradiciendo, porque se justifica, en cuanto a su motivación, que la supresión de los puntos 4 y 5 de ese artículo 9 él mismo, por lo que yo estoy entendiendo, según dialéctica, entorpecen el funcionamiento de un Consejo, no podemos estar de acuerdo con él de ninguna manera, desde el punto de vista puramente administrativo.

Entonces, creemos, por lo que acaba de decir el Portavoz del Grupo Parlamentarios Popular, que debe de mantenerse el texto del proyecto como él lo ha mantenido.

Y en relación con la enmienda número 31, de adición de un punto que diría el 4 "los acuerdos del Consejo Asesor se adoptarían por mayoría", dice en la motivación que precisa más el funcionamiento y las funciones representativas del Consejo. Pensamos, desde el punto de vista del Gobierno, que está

perfectamente adaptado a la Ley Reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española que ha dictado el Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos a votar las enmiendas 30 y 31. Como se han defendido las dos al mismo tiempo, las votamos en conjunto. Votos a favor de las enmiendas 30 y 31 defendidas por el Grupo Socialista. Votos en contra. Quedan rechazadas las enmiendas 30 y 31 por tres votos a favor y cinco en contra.

Pasamos a la enmienda número 32, que dice: de modificación del punto uno, del artículo 10, que dirá: "A las sesiones del Consejo Asesor asistirán, con voz pero sin voto, el Delegado Territorial de Radio Televisión Española con la sola excepción de las cuestiones que le afecten personalmente".

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

Dos precisiones añade esta enmienda al texto del proyecto. Una el mandato, es decir, que el Delegado Territorial asista a las sesiones del Consejo. En el proyecto del Consejo de Gobierno dice "puede asistir", nosotros decimos "debe asistir". Porque está para eso, el Consejo Asesor está para asesorar al Delegado Territorial. Y, por tanto, no tiene demasiado sentido que a las reuniones del Consejo Asesor, que asesora al Delegado Territorial, no esté el Delegado Territorial.

Y hacemos una segunda precisión. Siempre que las cuestiones que vaya a tratar en un determinado punto del orden del día, le afecten personalmente, y, entonces, el Delegado Territorial deba o pueda ausentarse de la reunión, porque se va a tratar de una cuestión que le afecte personalmente. Son dos precisiones que nos parecen evidentes.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Con la venia, Sr. Presidente.

Esta enmienda número 32 presentada por el Grupo Socialista, sobre el punto uno del artículo 10, nosotros, el Grupo Popular, la hemos estudiado con seriedad y preocupados de dar paso siempre a los deseos de colaboración de la oposición, en este caso. Entonces, el único matíz que vemos, no sé si es un matíz solamente, pero sí estimamos que puede ser únicamente un matíz, es que en vez de la frase taxativa de que "a las sesiones del Consejo Asesor asistirá, con voz pero sin voto, el Delegado Territorial de Radio Televisión Española, con la sola excepción de las cuestiones que le afecten personalmente", nosotros solamente variaríamos nuestro artículo en el sentido de que "puede asistir", no "asistirá", que "podrá asistir".

Este es el matíz, tal vez, que yo sé que puede decir de cierta importancia. Y digo sé, porque realmente el "asistirá" es una obligatoriedad, y el "podrá asistir" no es una obligatoriedad. Pero este es el único punto que nosotros creemos que podría puntualizarse o aclararse en este aspecto de la enmienda.

Entonces, hacer una posible transaccional para que el término "asistirá" se sustituya por el "podrá asistir".

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares Compostizo.

Pasemos a votar la enmienda número 32. Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Votos en contra. Queda rechazada la enmienda número 32 por tres votos a favor y cinco en contra.

Enmienda número 33, presentada también por el Grupo Socialista, al artículo 11.1, de modificación del punto uno del artículo 11, que dirá: "El Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Cantabria hará llegar anualmente al Consejo de Gobierno Regional la redacción de las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento, que el Consejo de Gobierno incluirá, si procede, en el proyecto de Ley de presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria".

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, una precisión al dictámen de la Ponencia. En el dictámen de la Ponencia se dice que el artículo 11.1 ha sido suprimido. Mal puede mi Grupo Parlamentario enmendar algo que ha sido suprimido. Por tanto, se debe entender, como es lógico, que el artículo 11.1 no ha sido suprimido, al no haber ninguna enmienda de supresión en Ponencia. Por tanto, que se tome en cuenta para el informe del dictámen de la Comisión.

Y ya entrando en los argumentos, independientemente de cuestiones de inconstitucionalidad, que estoy convencido que ya han sido advertidas por el Grupo Popular, evidentemente hay una razón, que no hace falta ser miembro del Tribunal Constitucional para verla. Y es que los Consejos Asesores no pueden hacer, ni el Delegado Territorial, ni siquiera el Consejo de Gobierno de una Comunidad Autónoma pueden hacer los presupuestos, o influir como se pretende influir de un manera imperativa en los presupuestos de un Ente autónomo, por mucho que ese Ente autónomo sea RTVE, que es, digamos, una casa generosa en dinero.

Por tanto, nuestra enmienda, asumiendo el punto uno y el punto dos, del artículo 11, que propone el Gobierno, porque en el artículo 11.2, evidentemente, tampoco cabe pensar que el Consejo de Gobierno o la Comunidad Autónoma de Cantabria pueda incluir partidas presupuestarias para cubrir puestos que no sean financiados por el presupuesto, y mi Grupo Parlamentario propone

un único punto del artículo 11 que dice claramente, y recoge claramente el espíritu del Tribunal Constitucional, y el espíritu que se desprende del Estatuto de la Radio y la Televisión. "El Consejo Asesor -proponemos- de Radio Televisión Española en Cantabria, hará llegar anualmente al Consejo de Gobierno Regional, la redacción de las partidas presupuestarias necesarias para su funcionamiento, que el Consejo de Gobierno incluirá, si procede...". si quiere el Consejo, porque estaría bueno que el Consejo Asesor hiciera también los presupuestos del Consejo de Gobierno. La Asamblea Regional tiene absoluta autonomía para hacer su Ley de presupuestos. Por tanto, "hará llegar la redacción de partidas para incluirlas, si procede, en el proyecto de Ley de presupuestos de la Diputación Regional".

Como es lógico suprimimos, y ya voy a defender la enmienda 34, puesto que es lo mismo, suprimimos el punto número 2, porque se desprende de la enmienda número 33.

El SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Con la venia, Sr. Presidente.

Yo creo que el tema este del artículo 11, no me extraña nada que el Sr. González Bedoya haya sufrido, bueno, sufrido no, ha visto que había un error por parte del dictámen de la Ponencia, porque yo también he caído en el mismo error. Yo pediría al Sr. Presidente que rogaría al Sr. Letrado nos diese lectura de cómo fué el tema este. Porque en este momento yo tengo unas dudas.

EL SR. GONZALEZ PARBOLE: Fué un error, precisamente, mío. Porque por el Grupo Socialista se mantuvo la defensa de esta enmienda. Tiene razón el Sr. González Bedoya, que por error se suprimió en el texto que hemos dado de la Ponencia, pero no se tenía que haber suprimido. Porque, claro, el Sr. Ruíz Gutierrez, que vino en representación del Sr. González Bedoya, mantenía la defensa de esta enmienda.

una vez más queremos acercarnos de tal forma que aceptamos la enmienda presentada por el Grupo Socialista, por entender que fundamentalmente buscamos una ley que sea para todos y que en ese aspecto creo que ustedes, señores del Grupo Socialista, nos han dado una solución en principio, que Dios quiera sea una muy buena solución.

En definitiva, nuestro Grupo va a admitir en todo su contenido la propuesta que supone la enmienda número 33, presentada por el Grupo Socialista, al punto 1 del artículo 11.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares Compostizo.

Pasamos a votar la enmienda número 33. ¿Votos a favor de la enmienda?.

Es aceptada por mayoría total dicha propuesta.

EL SR. PAJARES: Yo rogaría que hiciera constar que es admitida por unanimidad.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Admitida por unanimidad.

Pasamos a la enmienda número 35.

EL SR. PAJARES: Sr. Presidente: Al aceptar el texto total y completo presentado en la enmienda número 33 por el Grupo Socialista, es obvio que también admitimos la supresión del punto 2 del artículo 11, presentado por la enmienda número 34.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Pajares.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de la Presidencia.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Aceptando la enmienda del Grupo

Parlamentario Socialista, en lo que se refiere al punto 2 del artículo 11, cuando dice que en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se incluirán las partidas necesarias para cubrir los gastos, decía el proyecto de ley los puestos que no serían financiados por el presupuesto de Radiotelevisión Española, y quizá nos pudiéramos encontrar con una cuestión de presupuesto. Entonces lo que se me ocurre para completar esta enmienda que se ha aceptado, el establecer una fórmula que de alguna manera pudiera llevar, a través de la intervención de la Diputación Regional de Cantabria, se pueda establecer esta situación. No se trata, por supuesto, de enmiendas ni cosa de ese tipo, es simplemente a efectos presupuestarios.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Si no interpreto mal lo que se pide es que en este artículo haya alguna referencia a la posibilidad de que el presupuesto del Ente Autónomo cumpla con el Consejo Asesor.

Eso en todo caso quien lo tiene que contemplar es la ley del ente autónomo, no nosotros. Es decir, nosotros no podemos hacerles los presupuestos a ningún ente ajeno a nosotros y, por lo tanto, no tiene ningún sentido reflejarlo en la ley, porque esa ley no se podrá después reflejar en la ejecución.

Yo sé lo que el Consejero dice y además es cierto. En el funcionamiento del Consejo Asesor, lo lógico es, y de momento está ocurriendo, que haya una serie de partidas presupuestarias que van a cuenta del presupuesto del Ente público RTVE, y de hecho así está ocurriendo. Ese es un problema del ente público, no nuestro.

Es decir, el ente público lo que está haciendo con los catalanes, los andaluces y no sé que otro Consejo Asesor que ha entrado en funcionamiento, es poner unas instalaciones, instalarles un video, ponerles la televisión, llegar a un acuerdo con la Comunidad para ver cómo vamos a pagar el funcionamiento del Consejo Asesor. Pero en ningún momento lo que está permitido, porque lo prohíbe ya el Tribunal Constitucional, es que las

partidas las incluyamos por ley al ente autonómico. Eso ya no nos lo permite el Tribunal Constitucional, aparte que no lo permite tampoco el Estatuto de la Radiotelevisión.

El ente autónomo de RTVE, como ente autónomo hace sus presupuestos como le dá la gana, sin que pueda intervenir para nada una Comunidad Autónoma, un Consejo Asesor o una Asamblea Regional, y ese es un problema después de negociación entre el Consejo de Gobierno de Cantabria y el Consejo de Administración de RTVE.

Cuento un detalle. Antes de que interviniese el Tribunal Constitucional, las Comunidades Autónomas llegaron a Televisión y le dijeron: los catalanes, veinte millones de presupuesto pedían para el funcionamiento del Consejo Asesor, los andaluces, ocho. Claro, el Tribunal Constitucional yo no sé si conocía este dato, pero con esa situación y diecisiete Comunidades Autónomas imponiendo a RTVE las partidas caprichosamente, porque de veinte millones a ocho hay una diferencia sustanciosa, nos llevaba a una situación kafkiana respecto al ente público RTVE.

El artículo recoge las competencias del Consejo Asesor respecto a la responsabilidad que tiene la Asamblea Regional y el Consejo de Gobierno para su funcionamiento. La responsabilidad del ente público la esperamos, porque es un problema de negociación entre partes, pero no podemos imponérselo por ley porque no tenemos competencias.

EL SR. RUIZ RUGAMA: De la misma manera que el ente público RTVE no puede imponer al Consejo de Gobierno que figure en sus presupuestos generales las partidas correspondientes.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: En ningún momento lo decimos. Es el Consejo Asesor quien se lo pide, porque ya se dice incluirá si procede.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Yo sugiero que el "incluirá" podrá incluir o solicitar. Perdón, el "incluirá" está en imperativo, no queda más remedio que hacerlo.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Pero es un imperativo condicionado con el "si procede", y ¿quien lo decide?. La Asamblea Regional. Ni siquiera el Consejo de Gobierno, la Ley de Presupuestos la hace la Asamblea Regional, entonces lo que hace el Consejo de Gobierno es incluir si procede, si quiere incluirlo.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Es aceptada por los dos Grupos.

Pasamos a la enmienda número 35 del Grupo Socialista, a la disposición transitoria. Supresión de la disposición transitoria. Motivación: Estamos hablando de un Consejo Asesor no de un órgano programador. El Centro Regional de RTVE en Cantabria deberá ser lo que decidan sus profesionales asesorados, eso sí, por el Consejo elegido por esta Asamblea Regional.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Sobre esta enmienda también nos ha dado su opinión ya el Tribunal Constitucional al sentenciar, no sobre un texto como este, pero en el espíritu está, que el Consejo Asesor no puede en ningún momento hacer propuestas, solamente recomendaciones. En el texto del Consejo de Gobierno se introduce la palabra "propuesta": El Consejo Asesor, dice, ha de presentar al Consejo de Gobierno de Cantabria y a la Asamblea Regional una propuesta sobre organización del programa regional de RTV para Cantabria, que será emitido por el Centro Regional.

Independientemente de que no se puedan hacer propuestas, independientemente de que choca con la libertad de los profesionales para organizar los medios de comunicación conforme a su buen o mal saber profesional, hay otra razón. Y es que, desgraciadamente, a pesar del procedimiento de urgencia, que esa era creo la intención del Consejo de Gobierno, desgraciadamente el Consejo Asesor se va a constituir cuando la organización del programa regional de RTVE en Cantabria está ya en funcionamiento

y, por tanto, mal puede influir o hacer una propuesta sobre la organización de ese programa regional.

Pero, insisto, independientemente de esto hay una razón fundamental. El Tribunal Constitucional prohíbe a los Consejos Asesores, por su propio nombre ya se desprenden, prohíbe hacer propuestas, simplemente les permite asesorar, recomendar, pedir, etc., y, por tanto, proponemos la supresión de esta disposición transitoria.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. Gonzáles Bedoya.

Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES: Sr. Presidente: La enmienda número 35 de supresión de la disposición transitoria, en realidad creo que lo que he escuchado de término de "propuesta", todos sabemos lo que es una sentencia del Tribunal Constitucional y por ahí vamos. No obstante, creo que no es tan taxativo ese término, porque sí es taxativo en cuanto a un argumento claro y concreto en la cual se refiere con la ley catalana, pero no es tan poco para tomarlo al pie de la letra en cuanto a la precisión de la palabra "propuesta", porque aquí se dice en el apartado c) del punto 9 que es cierto que el Presidente del Parlamento Catalán minimiza el alcance de la disposición diciendo que este apartado no configura un auténtico poder de propuesta en el sentido técnico.

Sin meternos en este contenido, que es importante saberlo, y ya se que el señor Portavoz lo va ha inhibir, con esa clarividencia que le caracteriza, en el Pleno y será contestado. En principio no busquemos siempre lo que dicen los catalanes porque el mismo señor Portavoz hace unos minutos ha dicho que es muy mala ley la catalana. Aunque tenga la palabra "propuesta" no es tan mala nuestra ley.

En definitiva, nosotros creemos que ratificarnos en el contenido del texto enviado por el Gobierno es ratificarnos en lo

que representa esa voluntad popular de los elegidos en la Asamblea. Luego entendemos que no hay mejor vehículo que el Consejo para hacer la propuesta al Gobierno. Eso tendrá sus dimes y diretes, no llegamos a ser abertzales, por favor, pero sí llegamos a ser conscientes y serios con la Autonomía. Una vez más, y aunque se que le molesta mucho al Portavoz del Gobierno en el poder nacional, seamos autonomistas siempre y no únicamente cuando defendemos leyes que son positivas para quien gobierna a nivel nacional y no tanto para los que hoy por hoy gobernamos, como por hoy por hoy ustedes también gobiernan, en el sistema autonómico de Cantabria.

En definitiva, votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Nosotros, que somos autonomistas y lo queremos ser siempre, desde luego lo que no queremos es ser autonomistas transitoriamente, y estamos hablando de una disposición transitoria, y si tan fundamentalmente fuese esto habría ya que haberlo llevado al articulado de la ley.

La disposición transitoria, insisto, se ha metido aquí para hacer una propuesta prohibida taxativamente, diga lo que diga el Presidente del Parlamento Catalán, por el Tribunal Constitucional, nosotros no aprovechamos la ley catalana sino la sentencia sobre la ley catalana. Ya hemos dicho que la ley catalana es muy mala, tan mala como esta.

Lo que le dice el Tribunal Constitucional al Presidente del Parlamento de Cataluña es que se deje de galimatías jurídicos y legales y que, a pesar de esos galimatías, es inconstitucional en cuanto excede de la competencia de la Comunidad Autónoma. Pero además de eso, de la no posibilidad de hacer propuestas de un Consejo Asesor, yo ruego a sus Señorías que lean la disposición

transitoria, que, como su propio nombre indica, es transitoria. Dentro de poco ya no tiene ningún valor, no está en el articulado. ¿Por qué?, ¿qué es lo quiere aquí el legislador?. Que nos convirtamos en programadores del futuro Centro Regional, del primer programa regional que se emita desde el Centro Regional de Cantabria. Señores, si el Centro Regional de Cantabria ya está funcionando, tiene su Director, sus cuarenta y dos personas contratadas, su local, funciona mal porque hay problemas ajenos al Consejo de Gobierno y a la propia Televisión, pero hay ahí una redacción, unos realizadores, unos redactores, unos técnicos, etc.

Este Consejo Asesor, a pesar del procedimiento de urgencia, llega tarde para hacer una propuesta sobre organización de programa regional y, por tanto, que no se nos saque aquí el tema de la autonomía porque, insistimos, que somos autonomistas siempre, no transitoriamente.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Muchas gracias, Sr. González Bedoya.

EL SR. PAJARES: Que el Sr. González Bedoya es autonomista no hace falta demostrarlo porque yo sé que lo es, y además sabe que yo lo fuí y lo soy, y digo lo fuí porque lo fuí cuando muchos no lo eran, y estuve con él presente en aquellas reuniones famosas que no viene al caso contar porque todo se descubre, pero no me importa que se descubra porque no es nada malo lo que hicimos por luchar por Cantabria.

En cuanto a se refiere a un tema muy importante que acaba de mencionar es que, o una de dos, o yo no se leer o lo que dijo el señor Bedoya en la defensa de la enmienda a la totalidad no es muy exacto, y no es muy exacto porque cuando se habla del Delegado Territorial de Radiotelevisión Española dice textualmente: A mi me consta que hay región autónoma donde se está invalidando totalmente y haciendo inviable la acción del Consejo Asesor con una argucia legal, no nombrar el Delegado Territorial. Yo pregunto ¿quién ha nombrado al Delegado Territorial en la Región de Cantabria?. No lo hay.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Hay cuatro cosas muy claras. En primer lugar, por voluntad del Consejo de Gobierno no hay, según parece, ley del Consejo Asesor. Por lo tanto, mal ha podido consultar el Sr. Calviño el nombramiento de Delegado Territorial.

Segundo punto. No se ha nombrado Delegado Territorial, se ha nombrado Director de una de las sociedades del ente público, de la sociedad RTVE, y, como muy bien ha dicho el Tribunal Constitucional, para nombrar los directores de las sociedad, radio nacional, radio cadena y televisión, no se necesita el oído o la opinión del Consejo Asesor. El Sr. Calviño ha nombrado el director de la sociedad Televisión Española, como antes ha nombrado el director de Radio Nacional.

Es una precisión importante, porque hay que conocer la organización de Radiotelevisión, de los medios de comunicación social ...

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Yo creo que estamos en una ida y venida. Se está prolongando la discusión. Detrás de nosotros están esperando y si nosotros vamos a terminar, vamos a terminar ahora.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Sr. Presidente: Una puntualización a propósito de unas palabras que acabo de oír a D. Juan González Bedoya.

Ha hablado de voluntad del Consejo de Gobierno en orden, digamos, a la puesta en marcha de Radiotelevisión Española. Perdóneme si me equivoco, y me corrige. El Sr. González Bedoya sabe, o debe de saber, que ha existido, antes de que este Consejero entrara a formar parte del Consejo de Gobierno, unos pactos entre la antigua Diputación Provincial de Cantabria y Radiotelevisión Española para llevar a cabo la implantación de Radiotelevisión Española en Cantabria. Me llama la atención, no voy a decir acusación, pero casi, en cuanto a la falta de voluntad del Consejo de Gobierno para poner en marcha ...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Es lo contrario.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Perdón, le he dicho que si me equivoco que me corrija. Esa voluntad del Consejo de Gobierno de Cantabria está puesta de manifiesto.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Conozco el convenio. He dicho que el Gobierno de Gobierno tenía puesta la voluntad, como prueba de que esta ley ha venido por el procedimiento de urgencia, la voluntad de que entre cuanto antes todo el tema de televisión.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Bien, entrando en funcionamiento ya esa ley, es decir, la puesta en marcha de Radiotelevisión Española, no acaba de comprender esa defensa que ha hecho el Sr. González Bedoya, porque en lo que todos estamos de acuerdo es en articular de una manera o de otra, a través de los compromisos y de los convenios que existen entre la antigua Diputación Provincial de Cantabria y el ente público Televisión Española, la puesta en marcha bien del Centro Regional o del que fuere. Hoy estamos en pruebas y creo que eso se va a llevar a cabo.

Respecto de esta enmienda que propone el Grupo Parlamentario Socialista, pienso que estamos a punto de llegar a un acuerdo.

Cuál es esa disposición transitoria que enmienda el Grupo Socialista. Sinceramente se me escapa, porque está prácticamente de acuerdo con la disposición transitoria del proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Por favor, se considera suficientemente debatida la propuesta y pasamos a votar. ¿Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista?. ¿Votos en contra?.

Queda rechazada la moción por tres votos a favor y cinco en contra.

Exposición de motivos. Enmienda número 2, del Grupo Socialista, al párrafo doce de la exposición de motivos.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Si la enmienda número 3 se nos acepta, salvo la palabra "vigente", es decir, se adecúa el nombre exacto del Estatuto de la Radio y de la Televisión a su justo término, no entendemos por qué no se acepta la enmienda número 2, donde lo que proponemos es que al Estatuto Jurídico de Radiotelevisión se le llame por su nombre, es decir, el Estatuto de la Radio y la Televisión.

Tiene la palabra el Sr. Pajares.

EL SR. PAJARES: Muchas gracias, Sr. Presidente. Realmente esta enmienda número dos fué una de las más debatidas, pese a que aparentemente su contenido no fuera tan sustancial, pero fué muy debatida en Ponencia, y digo debatida porque las posturas que había sino de enfrentadas, porque no ha habido caso de mayor estilo y educación que el que ha existido en todo el debate de este proyecto de ley en Ponencia y Comisión que hoy estamos próximos a terminar, y lo digo con mucho énfasis y con mucho agrado. Así es como se puede legislar y así es como se puede trabajar.

Volviendo a mis orígenes del tema del Estatuto de la Radio y la Televisión. Efectivamente esto es lo que desea el Grupo Socialista, que se llame Estatuto de la Radio y de la Televisión. Nosotros nos mantenemos en una serie de puntualizaciones. La primera es la siguiente: Si seguimos a rajatabla, como tantas veces se ha dicho aquí por parte de los señores representantes del Grupo Socialista, el Estatuto de la Radio y Televisión a nivel nacional, la ley 4/80, de 10 de enero, tampoco sería Estatuto de la Radio y de la Televisión, sería el Estatuto de la Radiodifusión y Televisión. Es decir, que ni siquiera en esto precisamente en desacuerdo, sino simplemente somos distintos.

Y lo de jurídico, y aquí hay varios abogados y algunos de ellos de mucho prestigio, lo de jurídico lo dá más empaque, la frase empaque ya se que no es excesivamente seria pero nos

entendemos. Y ustedes, aunque no me gusta repetirlo, cuando presentaron su proyecto de ley, el primero, ya se hablaba también del Estatuto Jurídico.

En consecuencia defendemos que el proyecto de ley, su redacción y el primer párrafo de la exposición de motivos es correcto. En consecuencia, con harto sentimiento, rechazamos la enmienda del Grupo Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Pasamos a votación. ¿Votos a favor de la enmienda presentada por el Grupo Socialista?. ¿Votos en contra?.

Queda rechazada la enmienda número 2.

Pasamos a la enmienda número 4. Sustituir el texto del tercer párrafo de la exposición de motivos por otro que diga: La importancia y el número de los medios institucionales dependientes en Cantabria del Ente público RTVE, aconsejan la regulación de este Consejo Asesor como representante de los intereses de esta Comunidad Autónoma ante RTVE y como órgano de asesoramiento y ayuda a su Delegado Territorial en la Región.

Tiene la palabra el Sr. González Bedoya.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, Sr. Presidente: Ruego la atención de sus Señorías sobre la redacción del tercer párrafo del texto del proyecto: La importancia y necesario desarrollo, en el primer párrafo ya vemos otra vez en la segunda línea la palabra desarrollo, de los medios institucionales de comunicación dependientes directamente de RTVE aconseja, la regulación de este Consejo Asesor por un lado, como representante de los intereses de la Comunidad Autónoma en RTV, y por otro en cuanto a órgano asesor del Delegado Territorial de RTV en la Región además constituirse como órgano designado por la propia Comunidad y por tanto representativo de sus intereses.

Yo no sé sin mirar el texto, como hay algunas de sus Señorías

que no están mirando directamente el texto, si quien lo escucha se ha enterado de la cuestión. Aquí hay demasiados intereses, demasiados representativos de sus intereses y, sobre todo, es que no queda claro cuál es la misión en la exposición de motivos de este Consejo Asesor, que es clarísimamente la siguiente: Por una parte, representar los intereses de la Comunidad Autónoma en cuanto a los medios de comunicación audiovisuales ante el Ente público RTV y, por otra parte, asesorar, en todo lo que se pueda asesorar, al Delegado Territorial de ese ente autónomo en esta Comunidad Autónoma. Es decir, una doble misión, hacia Madrid y hacia el representante de Madrid aquí.

Todo esto nosotros lo decimos por lo llano, sin introducir tantas comas inútiles, tantos intereses representativos y tanto por un lado y otro, etc., que al final uno se pierde y sino hagan la prueba. Lo decimos de la siguiente manera: La importancia y el número, porque nosotros no vamos a desarrollar los medios de comunicación en nuestra Comunidad, los tenemos y si algún día el Estado quiere poner más los pondrá, pero la Comunidad Autónoma sobre el ente público no tiene ninguna capacidad. Entonces la importancia y el número de los medios institucionales dependientes en Cantabria del ente público RTVE, que son cuatro medios, aconsejan la regulación de este Consejo Asesor, primero, como representante de los intereses de esta Comunidad Autónoma ante RTVE y como órgano de asesoramiento y de ayuda a su Delegado Territorial en esta Región.

Muy llano, muy sencillo, diciendo lo mismo pero diciéndolo bien y sin ninguna posibilidad de que nos digan que somos unos trípticos redactores de leyes o de exposiciones de motivos.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. RUIZ RUGAMA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Curiosamente el Señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista viene a decir exactamente lo mismo que dice la exposición de motivos y entonces el Consejo de Gobierno va mantener el texto del proyecto.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Tiene la palabra el Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES: Yo recuerdo que en el Pleno que trató de las numerosas enmiendas del Grupo Socialista en los presupuestos, una vez todo agotado salió la exposición de motivos y cuando todos estábamos deseando irnos a casa a dormir he aquí que salió brillante, como es siempre él, con su magnífica exposición de palabras, como es siempre el, el señor Portavoz del Grupo Socialista, mi buen amigo Sr. González Bedoya, y nos tuvo una hora más matizando y matizando en la exposición de motivos.

Yo estaba convencido de que hoy habíamos acabado, pero no, señor, pero he aquí querido Portavoz del Grupo Socialista que me parece, yo no sé, si el Grupo Socialista en su enmienda la palabra "aconsejar" y "asesorar" la reiteran tantas veces como la nuestra "intereses". Redacción por redacción y sin entrar, bajo ningún concepto, en jerarquía de valores, yo me atrevo a decir que me gusta mucho más la nuestra, aunque puede ser mejor la vuestra.

En definitiva, los dos Grupos buscamos lo mismo, deseamos lo mismo. Tal vez pensemos una mayor precisión en el lenguaje, en la redacción pero, insisto, si el señor Portavoz lo lee observará cómo se repite la palabra "asesor" y cómo se repite "aconsejar", y nosotros repetimos la palabra "intereses". Lo que pasa es que la palabra "intereses" es muy fea, yo lo reconozco, porque a veces los señores coincidentes con la ideología socialista no sé por qué mezclan un poco los intereses con los otros Grupos.

En definitiva, sin entrar en política, rechazamos esta propuesta de enmienda, felicitamos sinceramente que se nos hagan estos consejos, pero esos consejos solo pueden ser admitidos a muy largo plazo.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Yo no tengo la culpa de que en el Reglamento la exposición de motivos se tenga que debatir al final

de una ley, pero en la exposición de motivos ya se refleja el espíritu de la ley y recordará que en el debate de presupuestos en la exposición de motivos se hablaba de la bondad de los números y de la palabra déficit. Era el famoso debate si había o no déficit.

La exposición de motivos es tan importante como que en ella se decía, un Grupo, no hay déficit en los presupuestos, en el nuestro opinábamos que hay déficit, porque allí se utilizaba la palabra y, por tanto, de la exposición de motivos se deriva en consecuencia el articulado. En consecuencia, si la exposición de motivos es tríplica, y lo vuelvo a repetir, es farragosa, está redactada con ligereza y con prisa ocurre lo que ocurre, que se remiten las cosas y no quedan claras las situaciones.

Aquí no repetimos la palabra "aconsejar", el Consejo Asesor naturalmente el Consejo es su nombre y no podemos llamarlo de otra manera, pero aconsejan la regulación de este título del organismo. Repetimos, sin embargo, la palabra "intereses" y yo no estoy en contra de la palabra "intereses", porque realmente alguien tiene que defender los intereses de Cantabria ante el ente autónomo RTVE, y no nos parece mal reproducirla. Simplemente que diciendo lo mismo, y por eso rogamos al Sr. Ruiz Rugama que no se sorprenda de que queremos decir lo mismo, porque estamos de acuerdo con lo que se quiere decir y lo decimos llana y justamente, sin someterle al lector futuro de esta ley a presiones redaccionales que no proceden.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Pasamos a votación. ¿Votos a favor de la enmienda del Grupo Socialista?. ¿Votos en contra?.

Queda rechazada la enmienda número 4 del Grupo Socialista por tres votos a favor y cinco en contra.

Con esto se ha dictaminado el proyecto de Ley Regulador...

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Perdón, veo que la enmienda número 5

está retirada y, sin embargo, se dice enmienda asumida. ¿Qué quiere decir?.

EL SR. PAJARES: Creo que es conveniente que el Sr. Letrado nos dé información puntual sobre el tema.

LA SRA. RUIZ-TAGLE: Al suprimir el artículo dos tuvimos que suprimir ese párrafo porque era lo mismo, era inconstitucional y decayeron las enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Martínez Rodríguez): Queda aprobado el dictamen de la Ley Reguladora del Consejo Asesor de RTVE en Cantabria. Muchas gracias, señores.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos).
